FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 39/2021
"SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA EL REP, ID Nº 401.972"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 08:00 horas del 03 de octubre del 2021, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar que la oferta presentada cumpla con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 39/2021 "SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA EL REP, ID Nº 401.972"

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular Nº 382 de fecha 29 de octubre de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE
- TTE 1° INT DAVID DIAZ MEDINA

SECRETARIO
- SGTO 1° INT ELVIO ADRIAN MAIDANA ROBLEDO

MIEMBRO
- SGTO 1° JM VIVIANA VILLAGRA LEZCANO

Una vez verificada la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art.67 del Decreto Nº 2992/19, **PASAMOS A EXPRESAR CUANTO SIGUE**:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29 de octubre de 2021 se ha procedido a la apertura de sobre de la siguiente:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1- **TELECEL S.A.**	Gs. 36.480.000.-

1.2. El acto de Apertura de Sobres se realiza sin contar con el mínimo establecido de tres (3) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente en razón de que la Convocante ha realizado el primer llamado para la recepción y apertura de ofertas en fecha 15 de octubre de 2021 en la cual no se ha presentado ninguna oferta, por lo que se ha solicitado una prórroga para una nueva fecha de apertura, según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 y la Resolución DNCP Nº 483/21, en la que se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentare el número de ofertas requerido en el Artículo 34 de la Ley 2051/03.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Así mismo, en fecha 20 de octubre de 2021 no se ha presentado ninguna oferta, por lo que se ha solicitado nuevamente una prórroga para una tercera fecha de apertura, de conformidad a las supra citadas resoluciones de la DNCP.

Que, en atención a la tercera prorroga realizada y habiéndose cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto, en fecha 29 de octubre de 2021 se lleva a cabo el acto de Apertura de Sobres sin contar con el mínimo establecido de tres (3) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente. Por tanto, en razón a las circunstancias expuestas se procede a la evaluación con una sola oferta.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al complimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en los Artículos 61 y 63 del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTOS / OFERENTES	TELECEL S.A.
1	Formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma **TELECEL S.A. CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

Autorización Del Fabricante.

De conformidad a lo establecido en la **SECCIÓN I – DATOS DE LA LICITACION (DDL). Autorización del fabricante. NO APLICA.**

Análisis según Resolución DNCP Nº 849/2015

CRITERIO/OFERENTE	TELECEL S.A.	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	- Ramiro Orbe C.I. Nº 8.304.205 - Angel Auad Cattebeke C.I. Nº 146.496	**Satisfactorio – Cumple**

	- Emanuel Sienra C.I. Nº 1.176.215 - Rita Gimenez C.I. Nº 1.096.022 - Luis Forcadell C.I. Nº 1.048.676 - Victor Franco C.I. Nº 1.741.361	
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	- Ramiro Orbe C.I. Nº 8.304.205 - Angel Auad Cattebeke C.I. Nº 146.496 - Emanuel Sienra C.I. Nº 1.176.215 - Rita Gimenez C.I. Nº 1.096.022 - Luis Forcadell C.I. Nº 1.048.676 - Victor Franco C.I. Nº 1.741.361	**No Se Registran Datos – Cumple**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- Ramiro Orbe C.I. Nº 8.304.205 - Angel Auad Cattebeke C.I. Nº 146.496 - Emanuel Sienra C.I. Nº 1.176.215 - Rita Gimenez C.I. Nº 1.096.022 - Luis Forcadell C.I. Nº 1.048.676 - Victor Franco C.I. Nº 1.741.361	**No Se Registran Datos – Cumple**

Según se observa en el cuadro precedente la firma **TELECEL S.A.** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por los oferentes. En ese sentido

no se han observado errores aritméticos en la planilla de precios presentada por la firma **TELECEL S.A.**

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Conforme a la oferta presentadas por la firma **TELECEL S.A.** se procedió al análisis de los precios ofertados por las firmas mencionadas:

Análisis de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020 de fecha 20 de mayo del 2020.-

En el siguiente cuadro se realiza la comparación del precio de referencia y el precio ofertado, a los efectos de determinar si el mismo se encuentra dentro de los parametros, conforme se aprecia:

TELECEL S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Servicio de telefonia movil	538.333	490.000	48.333	9
2	Servicio de telefonia movil	358.333	280.000	78.333	22
3	Servicio de telefonia movil	505.000	750.000	-245.000	-49

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que los precios se encuentran fuera de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia por nota el Comité del Evaluación, solicita a la firma **TELECEL S.A.**, el desglose de su precio que se encuentra por encima de 15% del precio referencial.

Posteriomente el oferente presenta el desgloce de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar el informe respectivo por lo cual concluye que la oferta presentada por la firma **TELECEL S.A.** se consideran razonables. Por lo tanto **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

3.2. Aplicación del Margen de preferencia.

Verificacion respecto a la presentacion del Certificado de Origen Nacional. Decreto Nº 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2.012.-

DOCUMENTO	TELECEL S.A.
Certificado de Origen Nacional	NO CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma **TELECEL S.A.** **NO CUMPLE** con esta etapa, por consiguiente no podrá ser beneficiada con la aplicación del mencionado decreto.

3.3. Margen de preferencia local - CPS. Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la 17/42 adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP. **NO APLICA.**

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **EL TOTAL** según observa:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1- TELECEL S.A.	Gs. 100.000.000.-

Según se desprende del cuadro observado up supra, la firma **TELECEL S.A.** presenta la única oferta y en consecuencia la oferta más baja.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su complimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta, conforme se observa más arriba, a los efectos de verificar su complimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera, especificaciones técnicas y otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **ANEXO B Inc.e** - Documentos que componen la Oferta. Constatándose lo siguiente:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

OFERENTES	TELECEL S.A.
1. **Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO CUMPLE**
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE

OBSERVACIÓN: La firma TELECEL S.A. presentó un pedido de Inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia en referencia a la Declaración Jurada de Bienes y Servicios emitida por Ia Contraloría General de la Republica, y en consecuencia adjunta con su oferta copia del A.I. N° 774 del 02 de junio de 2021, que en su parte resolutiva expresa: "…Hacer lugar a la suspensión de efectos del artículo 1°, numeral 2, inciso inciso a), el Art. 13° y el Art. 21° de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21de la Ley 5033/2013 "Que Reglamenta el artículo 104 de la constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos y amplia las disposiciones de la Ley N° 2051/03, en relación a la parte accionante (TELECEL S.A.), hasta tanto sea resulta la acción de inconstitucionalidad planteada".

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	TELECEL S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONSORCIO	**NO APLICA**

Según se observa en el cuadro precedente la firma **TELECEL S.A.** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación

4.1.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art 62 y concordantes del Decreto 2992/19, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

En ese sentido, por **Nota N° 1** de fecha 03 de noviembre de 2021, se solicita al oferente **TELECEL S.A.**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios
2. Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio sobre SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2018-2019- 2020).

De conformidad a la **Resolucion DNCP Nº 1890/2020 de fecha 20 de mayo del 2020**, se solicita la aclaracion detallada de la composición de los precios unitarios que se encuentra por encima del 15 % del precio referencial, según el siguiente cuadro:

TELECEL S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Servicio de telefonia movil	538.333	490.000	48.333	9
2	Servicio de telefonia movil	358.333	280.000	78.333	22
3	Servicio de telefonia movil	505.000	750.000	-245.000	-49

Llegado el plazo, el supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación.

4.2. Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en el **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) - numeral. 30. Evaluación de Ofertas. Inc. (g) y (f),** se ha procedido a analizar la experiencia constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia.

De conformidad a lo establecido en el **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) - numeral. 30. Evaluación de Ofertas. Inc. (g)** se ha procedido a analizar la experiencia constatándose el siguiente análisis:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

EXPERIENCIA	**TELECEL S.A.**
Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR correspondiente a los años (2018-2019-2020) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio sobre SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2018-2019- 2020)	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma **TELECEL S.A.** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación

4.2.2. Capacidad Técnica. De conformidad a lo establecido en el **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) - numeral. 30. Evaluación de Ofertas. Inc. (h). NO APLICA.**

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) - numeral. 30. Evaluación de Ofertas. Inc. (f)** se ha procedido a analizar la experiencia constatándose el siguiente análisis:

RATIOS FINANCIEROS DE LA FIRMA TELECEL S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2018	2.020	2019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	1.723.312.517.589	2.764.523.618.380	2.544.022.080.000	0,81	1,46	1,68	1,32	Cumple
PASIVO CORRIENTE	2.123.533.332.557	1.893.309.161.852	1.517.131.660.000					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,90 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2018	2.020	2019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	7.912.233.565.171	5.926.319.416.505	5.928.327.662.000	0,94	0,89	0,79	0,87	Cumple
TOTAL DE PASIVOS	7.436.338.990.557	5.250.779.116.839	4.699.220.843.000					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2018	2.020	2019	2018		
CAPITAL	168.469.017.600	164.008.000.000	164.008.000.000	1,23	2,73	3,71	2,56	Cumple
UTILIDAD	207.446.326.346	448.300.498.165	608.649.131.000					

OBS: La firma TELECEL S.A. se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo establecido en el **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) - numeral. 30. Evaluación de Ofertas. Inc. (f.1),** se ha procedido al análisis de los requisitos documentales para evaluar la capacidad financiera, constatándose el siguiente análisis:

CAPACIDAD FINANCIERA	TELECEL S.A.
1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE	CUMPLE
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
3. Balance General y estado de resultados de los últimos 3 años (2018-2019-2020), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
4. IVA General de los últimos 3 años (2018-2019-2020), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE
5. Formulario 106 de los últimos 3 años (2018-2019-2020), para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
6. Formulario 104 de los últimos 3 años (2018-2019-2020), para contribuyentes de Renta Personal.	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma **TELECEL S.A.** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación

4.4. Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en **SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS** del PBC, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas presentados por la firma **TELECEL S.A.,** constatándose el siguiente análisis:

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas), **verificando las Especificaciones Técnicas, y las muestras presentadas** conforme a los requerimientos del PBC.

ITEM NRO 1.- **REP.** La firma **TELECEL S.A.** presenta la única oferta en el item mencionado, constatándose el siguiente análisis: En esta etapa se procede a evaluar la oferta en su carácter técnico (Especificaciones Técnicas) conforme a los requerimientos en el Pliego de Bases y Condiciones, lo cual se adjudica por **EL TOTAL**, destacándose que lo ofertado por la firma **TELECEL S.A.** se ajusta a las Especificaciones Técnicas del PBC.

ITEM NRO 2.- **REP.** La firma **TELECEL S.A.** presenta la única oferta en el item mencionado, constatándose el siguiente análisis: En esta etapa se procede a evaluar la oferta en su carácter técnico (Especificaciones Técnicas) conforme a los requerimientos en el Pliego de Bases y Condiciones, lo cual se adjudica por **EL TOTAL**, destacándose que lo ofertado por la firma **TELECEL S.A.** se ajusta a las Especificaciones Técnicas del PBC.

ITEM NRO 3.- **REP.** La firma **TELECEL S.A.** presenta la única oferta en el item mencionado, constatándose el siguiente análisis: En esta etapa se procede a evaluar la oferta en su carácter técnico (Especificaciones Técnicas) conforme a los requerimientos en el Pliego de Bases y

Condiciones, lo cual se adjudica por **EL TOTAL**, destacándose que lo ofertado por la firma **TELECEL S.A.** se ajusta a las Especificaciones Técnicas del PBC.

5. Recomendaciones: para la Adjudicación y/o Declaración Desierta

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR: a la Firma TELECEL S.A. la CONTRATACION DIRECTA N° 39/2021 "SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA EL REP, ID Nº 401.972", hacienda la correspondiente salvedad; se han ajustado las cantidades en los ítems números 1, 2 y 3 en el ejercicio fiscal 2022, conforme disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a los siguientes cuadros:

Año 2021: GS. 12.160.000 (Guaraníes Doce millones ciento sesenta mil) según el siguiente cuadro:

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL					TELECEL S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad	Presentación	Cant	Precio unitari	Precio total
1	83111603-001	Servicio de telefonia movil	Mes	Evento	8	490.000	3.920.000
2	83111603-001	Servicio de telefonia movil	Mes	Evento	8	280.000	2.240.000
3	83111603-001	Servicio de telefonia movil	Mes	Evento	8	750.000	6.000.000
						Total	**12.160.000**

Año 2022: GS. 21.280.000 (Guaraníes Veintiún millones doscientos ochenta mil) según el siguiente cuadro:

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL					TELECEL S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad	Presentación	Cant	Precio unitari	Precio total
1	83111603-001	Servicio de telefonia movil	Mes	Evento	14	490.000	6.860.000
2	83111603-001	Servicio de telefonia movil	Mes	Evento	14	280.000	3.920.000
3	83111603-001	Servicio de telefonia movil	Mes	Evento	14	750.000	10.500.000
						Total	**21.280.000**

Total General adjudicado: en la presente CONTRATACION DIRECTA N° 39/2021 "SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA EL REP, ID Nº 401.972", asciende a **Guaranies 33.440.000 (Guaranies Treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil).**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día 04 de noviembre de 2021, en el salón de actos del Centro Financiero Nº 1 COMANJEFE. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación.

VIVIANA VILLAGRÁ LEZCANO
SGTO 1º AVC JM – MIEMBRO C.E.

ELVIO ADRIAN MAIDANA ROBLEDO
SGTO 1º INT – SECRETARIO C.E.

DAVID DIAZ MEDINA
TTE 1° INT – PRESIDENTE C.E.